



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de abril de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

Una vez más están aumentando las tensiones en los lugares santos de Jerusalén. Las acciones de Israel violan la santidad del mes sagrado de Ramadán e impiden a los fieles cumplir libremente con sus obligaciones religiosas. Esas acciones ilegales y provocadoras están alimentando una situación que ya es explosiva.

A pesar de sus compromisos anteriores de que respetaría el *statu quo* histórico y jurídico en los lugares santos, expresados por ejemplo en las reuniones de Aqaba y Sharm el-Sheikh, el gobierno de Israel sigue violando el *statu quo* histórico y jurídico en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif.

La Fuerza de Policía de Israel ha irrumpido reiteradamente en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif. El Gobierno de Israel sigue impidiendo a los palestinos de la Ribera Occidental y Gaza menores de 40 años cumplir con sus obligaciones religiosas en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, uno de los tres lugares más sagrados del islam.

Durante las primeras horas del 5 de abril de 2023, la policía israelí irrumpió violentamente en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, donde hirió a cientos de personas y detuvo a otros cientos más. La policía israelí disparó balas de goma y gas lacrimógeno contra fieles pacíficos que no iban armados y causó destrozos en el lugar santo.

Israel sigue imponiendo límites al acceso de los musulmanes palestinos a la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif con el fin último de crear una división espacial y temporal en el lugar santo. Esas acciones de Israel constituyen claras y graves violaciones de las obligaciones que le incumben en tanto que Potencia ocupante en virtud del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en el Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, de 1907, y en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 1949.

Esas acciones ilegales y provocadoras están teniendo lugar en un peligroso clima de desesperación como consecuencia de la falta de horizontes políticos y de medidas unilaterales de Israel que minan las perspectivas de paz y causan más sufrimiento al pueblo palestino.

Jordania y otros asociados, entre ellos los Estados Unidos de América y la República Árabe de Egipto, han trabajado mucho para evitar el estallido de la violencia y asegurar un período de calma que permitiera medidas de fomento de la confianza y condujera a contactos políticos encaminados a lograr una paz justa y duradera basada en la solución biestatal.



Por desgracia, esos esfuerzos no han logrado su objetivo debido a las acciones de Israel sobre el terreno, que de manera continua causan el deterioro de la situación. Es imprescindible que Israel adopte todas las medidas necesarias para distender la situación. Jordania insta a los miembros de la comunidad internacional a que envíen un mensaje claro a Israel de que debe cesar todas las medidas ilegales y provocadoras que desencadenan la violencia. Jordania, por su parte, seguirá trabajando por la calma y la paz.

La policía israelí debe respetar el carácter sagrado de los lugares santos y dejar de atacar a los fieles. Israel debe cesar todas las irrupciones en la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, especialmente durante los últimos diez días del mes sagrado de Ramadán, de conformidad con la práctica que lleva respetándose durante años. Debe permitir que todos los musulmanes y cristianos ejerzan su derecho a la libertad de culto, una obligación básica de Israel no solo en tanto que Potencia ocupante sino también en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966. Israel debe reducir la presencia policial provocadora y abrumadora que mantiene en torno a los lugares santos.

En virtud del derecho internacional, el Departamento de Habices de Jordania tiene autoridad exclusiva sobre los lugares santos. El Departamento de Habices es la entidad que, de conformidad con la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, puede preservar y salvaguardar la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif. En virtud de la Convención, Israel tiene la obligación de respetar la autoridad del Departamento de Habices sobre los lugares santos.

El Departamento de Habices de Jordania tiene capacidad para gestionar los lugares santos y asegurar la calma, pero Israel sigue comprometiendo su capacidad para ello. Israel ha impedido a las autoridades del Habiz hacer su trabajo e impone limitaciones ilegales su función y sus recursos.

Ante los ataques de Israel contra la mezquita Al-Aqsa/Al-Haram al-Sharif, el Habiz no puede hacer gran cosa para mantener la calma en los lugares santos. Aproximadamente 150 guardias del Habiz no armados no pueden controlar el caos que provocan las incursiones policiales continuas de Israel.

El Departamento de Habices de Jordania mantendrá la calma y la paz en los lugares santos en estos momentos delicados si Israel, la Potencia ocupante, deja de alimentar las tensiones, para de atacar a los fieles y se abstiene de crear el caos, unas condiciones en las que el Departamento de Habices no puede operar.

El derecho al culto es un derecho humano fundamental bien establecido en el derecho internacional. Su violación desencadena violencia, y la violencia engendra violencia.

Una vez más, la Potencia ocupante debe respetar sus compromisos jurídicos y cesar esas violaciones graves del derecho internacional.

El Reino Hachemita de Jordania seguirá trabajando con todos los miembros de la comunidad internacional para restablecer la calma y lograr la estabilidad, la seguridad y una paz justa basada en la solución biestatal. Esta paz justa es un derecho de todos. Es imperativo que se ponga fin a todas las medidas que ponen en peligro este derecho.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mahmoud D. **Hmoud**
Embajador y Representante Permanente